

PARANÁ, **04 SEP 2018**

VISTO:

El expediente S01: 4686/2017 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes coinciden en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a una mejor calidad de vida.

Que a fs 23 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 25/28 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de marzo de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el mencionado convenio.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de marzo de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 4686/2017 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos